

Socialización de la Experiencia del Municipio de Santiago de Cali, en el Proceso de Planeación Participativa

**Presentación: Ricardo Marin García
Subdirector Desarrollo Integral del Departamento
Administrativo de Planeación Municipal**

CONTENIDO DE LA PRESENTACION

RESEÑA HISTORICA

EL MODELO DE PLANEACIÓN

La gobernabilidad, El Modelo de Planeación

SISTEMA DE PLANIFICACION

- ✓ Marco Legal
- ✓ Principios
- ✓ Instancias
 - ✓ Del Plan de Desarrollo Municipal
 - ✓ Del Plan de Desarrollo de Comuna y Corregimiento
- ✓ Instrumentos
- ✓ Autoridades
- ✓ Proceso de formulación del Plan de Desarrollo
- ✓ Desconcentración Territorial
 - ✓ Los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos
 - ✓ El Situado Fiscal Territorial Municipal
- ✓ Potencialidades del Sistema Municipal de Planificación

Reseña histórica

- 1969.... Plan General de Desarrollo PGD Consulta Ciudadana
- 1979.... Plan integral de Desarrollo de Cali PIDECA Comités de Planeación Participante
- 1989.... Comités Intersectoriales
- 1990-1992 Convenio Social
- 1993-1994 Consejos de Gobierno Comunitarios
- 1995- 1996 Presupuesto de Participación Comunitaria
- 1997... Comités de Planificación

**SISTEMA MUNICIPAL
DE PLANIFICACION**

PLANES DE DESARROLLO GOBERNABILIDAD

¿Qué es gobernabilidad en el contexto de la planeación?

La Capacidad que tiene quien ejerce autoridad para gobernar.
Se fundamenta en:

1. Las Funciones que tiene quien ejerce la autoridad
(Ej.: Alcalde, Director Operativo de C.A.L.I., Secretario de Despacho, Rector, Coordinador, Profesor)
2. La Capacidad de Gestión (Conocimientos, experiencia)
3. Los Recursos: Humanos, Técnicos, Financieros

RELACIÓN ENTRE ESPACIOS DE GOBIERNO Y LA PLANEACIÓN

	<u>Familia</u>	<u>Barrio</u>	<u>Comuna</u>	<u>Municipio</u>	<u>Deptp. Nación</u>
GOBERNABILIDAD	COMPROMISOS DE ACCION				
	PLAN DE VIDA Jefe de Familia FINALIDAD OBJETIVOS ESTRATEGIAS METAS •Actividades •Proyectos	PLAN DE TRABAJO Junta Directiva Acción Comunal FINALIDAD OBJETIVOS ESTRATEGIAS METAS •Actividades •Proyectos	PLAN DE DESA RROLLO CALI FINALIDAD OBJETIVOS ESTRATEGIAS METAS •Actividades •Proyectos	PLAN DE DESA- RROLLO Alcalde FINALIDAD OBJETIVOS ESTRATEGIAS METAS •Actividades •Proyectos	PLAN DE DESA- RROLLO Gobern./ Presidente FINALIDAD OBJETIVOS ESTRATEGIAS METAS •Actividades •Proyectos
NO GOBERNABILIDAD	SOLICITUDES POR COMPROMISOS DE ACCION - EXIGENCIAS				
	PLAN DEMANDAS OBJETIVOS Actividades Proyectos	PLAN DEMANDAS OBJETIVOS Actividades Proyectos	PLAN DEMANDAS OBJETIVOS Actividades Proyectos	PLAN DEMANDAS OBJETIVOS Actividades Proyectos	PLAN DEMANDAS OBJETIVOS Actividades Proyectos

La Capacidad de gobierno es una fuerza potencial de todas las fuerzas sociales,, que se potencia con la aplicación de herramientas de planificación adecuadas. Las instancias: Consejo de Planeación, JAL, Concejo, Asamblea, Congreso, son fuerzas de control político.

MARCO LEGAL

DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO

→ La Constitución Política de Colombia

→ Capitulo 2 DE LOS PLANES DE DESARROLLO

→ Consejo Nacional de Planeación (Art., 340) *

→ Ley Orgánica (Art., 342)

→ Ley 152 de 1994 (Desarrollo del Artículo 342 de la C.P.C)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE PLAN DE DESARROLLO

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

→ Acuerdo 01 de 1995 Crea el Consejo Municipal de Planeación

→ Decreto Ext. 0203 de 2001 Libro Segundo (Desarrollo de la Ley 152 de 1994)

PRINCIPIOS (1)

Autonomía

→ Ordenación de competencia

→ Concurrencia

→ Subsidiaridad

→ Complementariedad

→ Coordinación

→ Prioridad del Gasto público Social

→ Continuidad

→ Participación

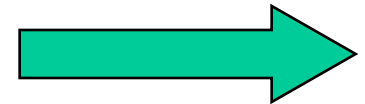
PRINCIPIOS (2)

- **Sustentabilidad ambiental**
- **Desarrollo Armónico de la región**
- **Proceso de Planeación**
- **Eficiencia**
- **Viabilidad**
- **Coherencia**
- **Conformación de los Planes de Desarrollo**

INSTANCIAS

□ Para el Plan de Desarrollo del Municipio

- El Concejo Municipal
- El Consejo Municipal de Planeación



□ Del Plan de Desarrollo de Comunas y Cgts.

- La Junta Administradora Local
- El Consejo de Planeación de Comuna o Cgto.
- El Comité de Planificación

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION (1)

- **Sector Económico**
 - **Industria..... 1**
 - **Comercio y Servicios..... 1**
 - **Entidades Financieras y Aseguradoras..... 1**

- **Sector Educativo, Investigativo y Cultural**
 - **Centros de Educación Superior..... 1**
 - **Instituciones con programas docentes de Investigación 1**
 - **Instituciones culturales..... 1**

- **Sector Comunitario**
 - **JAL Comunas..... 1**
 - **JAL Corregimientos..... 1**
 - **Juntas de Acción Comunal..... 1**

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION (2)

- **Sector Social**
 - **ONG..... 1**
 - **Asociaciones de Profesionales, Informales y Campesinos..... 1**
 - **Juventud y Deporte..... 1**
- **Sector Ecológico..... 1**
- **Sector Cooperativo y Microempresarial..... 1**
- **Mujeres..... 1**
- **Comunidades Etnicas..... 1**
- **Grupos minoritarios Tercera Edad y Discapacitados..... 1**
- **Sector Obrero, Empleados y Sector Sindical..... 1**
- **Sector Salud..... 1**

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION FUNCIONES (1)

CONSTITUCION POLITICA (Artículo 340)

- El Consejo Nacional de Planeación tiene carácter Consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo
- En las entidades territoriales habrá también Consejos de Planeación, según lo determine la Ley
- El Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación

LEY 152 de 1994 (Artículo 35)

- Son funciones de los Consejos Territoriales de planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION

FUNCIONES (2)

Acuerdo 01 de 1995 (Artículo 9)

- **Analizar y discutir el Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal con el fin de formular recomendaciones y emitir conceptos**
- **Organizar y coordinar una amplia discusión con participación de las diferentes organizaciones económicas, sociales, ecológicas, comunitarias y culturales de la región, sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal preparado por la Administración.**
- **Absolver las consultas que sobre el Plan de Desarrollo Municipal le formule el gobierno Municipal a las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan.**
- **Verificar la correspondencia del programa de gobierno del Alcalde registrado por éste al momento de su inscripción como candidato a la Alcaldía, con el Plan de Desarrollo del Municipio.**
- **Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del plan.**

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION

FUNCIONES (3)

Acuerdo 01 de 1995 (Artículo 9)

- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del plan.
- **Hacer un seguimiento permanente de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal** de acuerdo con los informes que sobre el avance del Plan de Desarrollo presente la Administración y proponer los ajustes y correctivos que estime necesario.
- **Formular las recomendaciones sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el gobierno Municipal.**
- Hacer recomendaciones al gobierno y al Concejo Municipales para articular el Plan de Desarrollo propuesto con el Plan de Desarrollo actual, con los proyectos en ejecución y con el Banco de Proyectos Municipal, a fin de darle continuidad a aquellas acciones importantes que están en marcha.


CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION

FUNCIONES (4)

Acuerdo 01 de 1995 (Artículo 9)

- **Hacer recomendaciones para articular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo de los Municipios vecinos, con el Plan de Departamental y con el Plan Nacional.**
- **Podrá realizar consultas y encuestas que permitan conocer la opinión de los ciudadanos sobre el Plan en su conjunto o sobre aspectos particulares del mismo.**
- **El consejo podrá invitar con derecho a voz, a todas las personas cuyo aporte o especialidad se estime conveniente para la discusión o estudio, materia de interés.**
- **Darse su propio reglamento.**

INSTANCIAS

- Para el Plan de Desarrollo del Municipio
 - El Concejo Municipal
 - El Consejo Municipal de Planeación ✓
- Del Plan de Desarrollo de Comunas y Cgts.
 - La Junta Administradora Local 
 - El Consejo de Planeación de Comuna o Cogto.
 - El Comité de Planificación

INSTANCIAS - SMP

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

FUNCIONES (1)

CONSTITUCION POLITICA (Artículo 318)

- Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
- Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión
- Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
- Ejercer las funciones que les deleguen el Concejo y otras autoridades locales. Las Asambleas Departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

INSTANCIAS - SMP

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL FUNCIONES (2)

LEY DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (Ley 136 de 1994, art. 131)

- Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
- Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones
- Promover en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
- Fomentar la microempresa, famiempresa, empresas comunitarias de economía solidaria, talleres mixtos, bancos de tierra, bancos de maquinaria y actividades similares.
- Colaborar a los habitantes de comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
- Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores
- Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales
- Rendir concepto acerca de la conveniencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el Alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal. Para estos efectos, el alcalde está obligado a brindar a los miembros de las juntas toda la información disponible.

INSTANCIAS - SMP

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
FUNCIONES (3)

LEY DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (Ley 136 de 1994,
art. 131)

- Ejercer, respecto de funcionarios de libre nombramiento y remoción que ejerzan funciones desconcentradas, en la respectiva comuna o corregimiento, los derechos de postulación y veto, conforme a la reglamentación que expida el Concejo Municipal.
- Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción
- Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.
- Celebrar al menos dos cabildos abiertos por período de sesiones
- Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana.
- PARAGRAFO 1: Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.
- PARAGRAFO 2: El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana determinada en esta ley constituye causal de mala conducta.

INSTANCIAS - SMP

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

FUNCIONES (4)

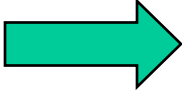
(Acuerdo 04 de 1989, art 8°)

Con el propósito de darle cabal cumplimiento a la Ley 9 de 1989 (Reforma Urbana), tendrán las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y las prescripciones del Plan de Desarrollo en relación con urbanizaciones, construcciones y reformas de las edificaciones existentes.
- Promover en coordinación con el Instituto de Vivienda de Cali Invicali el proceso de titulación de terrenos, regularización de asentamiento subnormales y otorgamiento de los servicios básicos de agua, alcantarillado y energía en los barrios irregulares.
- Control sobre los espacios públicos, con el objeto de que se garantice el uso y disfrute comunitarios y que su finalidad, señalada y asignada, no se desvíe a otros objetivos. En razón de lo anterior ejercerán primordialmente la acción popular consagrada sistemáticamente en el artículo 8 de la Ley 9 de 1989 (Reforma Urbana).

SISTEMA DE PLANIFICACION

INSTANCIAS

- Para el Plan de Desarrollo del Municipio
 - El Concejo Municipal
 - El Consejo Municipal de Planeación ✓
- Del Plan de Desarrollo de Comunas y Cgts.
 - La Junta Administradora Local ✓
 - El Consejo de Planeación de Comuna o Cogto. 
 - El Comité de Planificación

INSTANCIAS - SMP

CONSEJO DE PLANEACION DE COMUNAS

Comunas

- Juntas de Acción Comunal..... 1
- Sector Económico (Industria, Comercio, Servicios, Entidades Financieras o Aseguradoras, Sector Cooperativo o Microempresarial)..... 1
- Sector Educativo, Investigativo y Cultural..... 1
- Sector Social (ONG, Asociaciones de Profesionales, Sectores Informales, Sector Salud, Juventud y Deporte)..... 1
- Sector Ecológico..... 1
- Mujeres..... 1
- Comunidades Etnicas..... 1
- Grupos minoritarios Tercera Edad y Discapacitados..... 1
- Sector Obrero, Empleados y Sector Sindical..... 1

INSTANCIAS - SMP

CONSEJO DE PLANEACION DE CORREGIMIENTOS

Corregimientos

- Juntas de Acción Comunal..... 1
- Sector Económico (Forestal, Agrario, Pecuario, Comercio, Servicios,
o Sector Cooperativo o Micoempresarial)..... 1
- Sector Educativo, Investigativo y Cultural..... 1
- Sector Social (ONG, Asociaciones de Campesinos, Sectores Informales
o Sector Salud, Juventud y Deporte)..... 1
- Sector Ecológico..... 1
- Mujeres..... 1
- Comunidades Etnicas, Grupos minoritarios Tercera Edad y Discapacitados..... 1

SISTEMA DE PLANIFICACION

INSTANCIAS

- Para el Plan de Desarrollo del Municipio
 - El Concejo Municipal
 - El Consejo Municipal de Planeación ✓
- Del Plan de Desarrollo de Comunas y Cgto.
 - La Junta Administradora Local ✓
 - El Consejo de Planeación de Comuna o Cgto.
 - El Comité de Planificación



INSTANCIAS - SMP

COMITE DE PLANIFICACION (2)

OBJETIVOS

- Formular Planes de Desarrollo, Programas y proyectos
- Promover la integración y participación activa de la Comunidad en los procesos de planificación y autosugestión de su desarrollo, propiciando espacios democráticos
- Promover la participación de la comunidad en la generación de programas y proyectos compartidos, integrando, racionalizando y optimizando esfuerzos y recursos

INSTANCIAS - SMP

COMITE DE PLANIFICACION (1)

FILOSOFIA

- Realizar Labor de Asesoría en Planificación
- La Intersectorialidad, la Interistitucionalidad, el Enfoque Territorial, y Desconcentrado y la Interactuación Unitaria (Comunidad, Gobierno e Instituciones)

MISION

Planificar y promover en forma continua el desarrollo socioeconomico y ambiental de su correspondiente espacio geosocial, con miras a generar el bienestar de sus habitantes en terminos de calidad de vida, a traves de la concertación y cogestión de planes, programas, proyectos, actividades y mediante la integración de esfuerzos y recursos de instituciones públicas, privadas y la participación activa de la comunidad y sus líderes.

SISTEMA DE PLANIFICACION

INSTRUMENTOS (1)

- Directivo o Rector
 - El Plan de Desarrollo del Municipio
 - El Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento *
- Políticas Sectoriales
- Estatutos
 - El Plan de Ordenamiento Territorial

SISTEMA DE PLANIFICACION

INSTRUMENTOS (2)

- Instrumentos Operativos
 - Planes de Acción * (Proyectos)

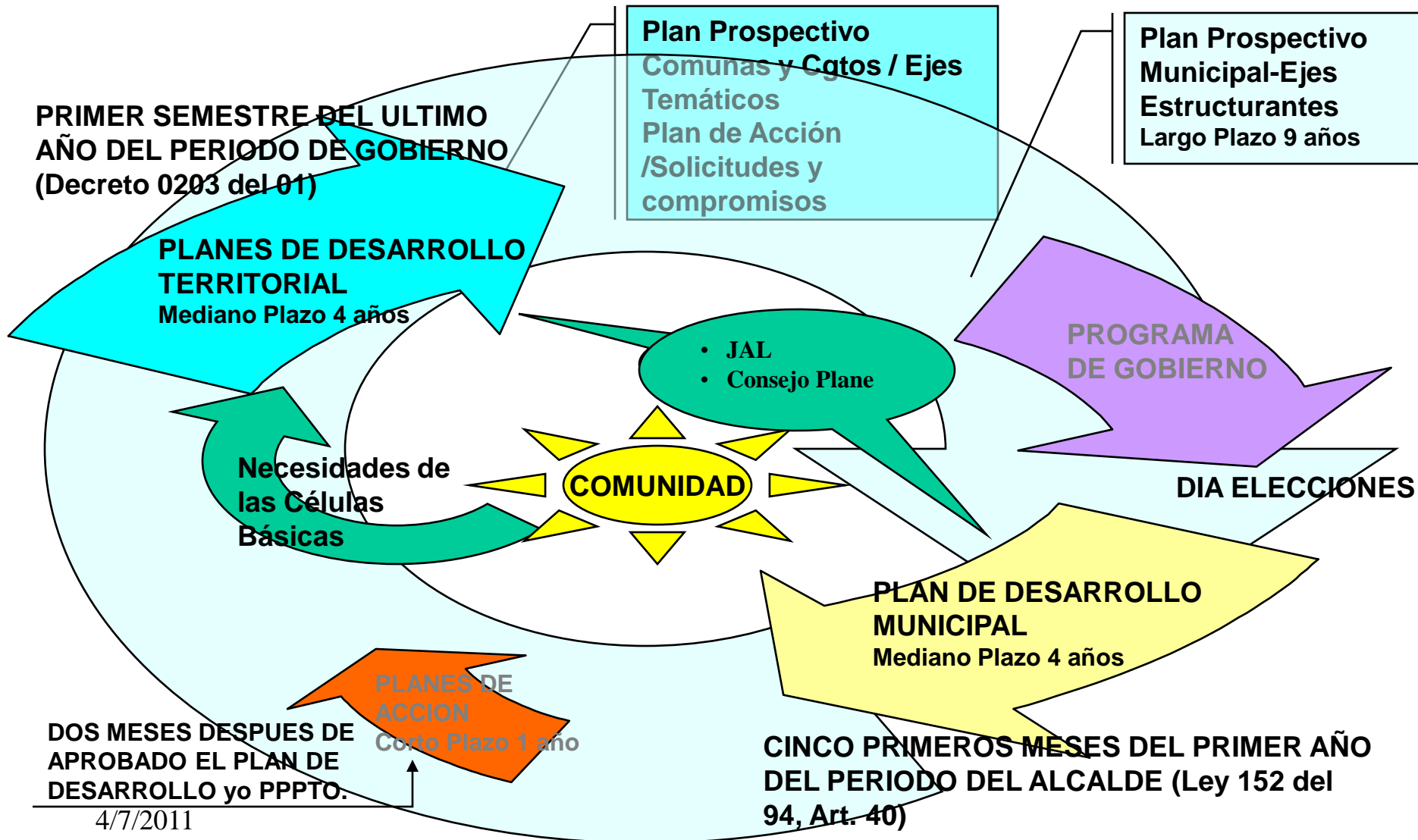
- Instrumentos de Apoyo Operativo
 - Planes de Trabajo, estudios, documentos, Evaluación del Plan, etc.

SISTEMA DE PLANIFICACION

AUTORIDADES

- El Alcalde
- El Consejo de Gobierno
- El Departamento Administrativo de Planeación
- Los Consejos Sectoriales
- Los Directores y Secretarios

PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO



ESTRUCTURA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE LA DESCONCENTRACION TERRITORIAL

La desconcentración administrativa y fiscal en el Nivel Territorial se realizará a través de los Centros de Administración Local Integrada -CALI-. Se entiende por Nivel Territorial el conjunto de Comunas y Corregimientos que conforman la totalidad del territorio geográfico del Municipio de Cali. Se entiende por territorio sublocal las Comunas o Corregimientos en forma individual, toda vez que la totalidad constituyen el territorio local o municipal. (Dc. 020301, Art.235, Ac. 01/96, Art. 488)

ESTRUCTURA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE LA DESCONCENTRACION TERRITORIAL

Esta desconcentración general de responsabilidades es aplicable única y exclusivamente a los asuntos propios de la Comuna o del Corregimiento. Se entiende por asuntos propios de la Comuna o Corregimiento aquellas responsabilidades que no generan externalidades negativas o positivas directas en los demás territorios sublocales del Municipio y no contravienen programas o proyectos que abarquen mas de una Comuna o un Corregimiento. Serán de obligatorio cumplimiento las directrices del Alcalde y del Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social; y los conceptos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos emanados de las Direcciones Adscritas al Despacho del Alcalde y los Departamentos Administrativos

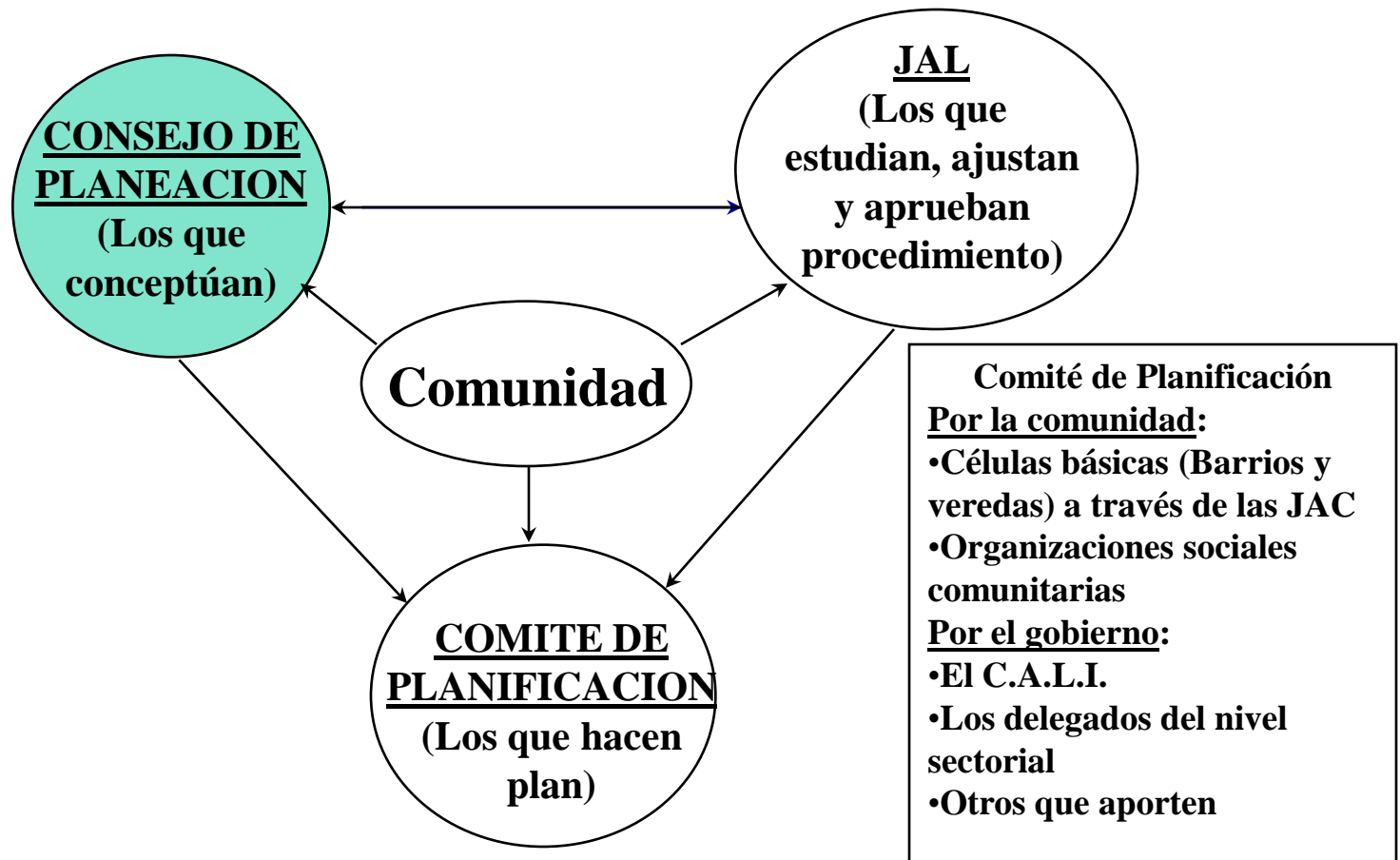
ESTRUCTURA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

MISION

Los Centros de Administración Local Integrada, CALI, tienen como misión, a partir de las políticas trazadas por el Alcalde y las estrategias definidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, propiciar el desarrollo físico, socioeconómico, cultural y ambiental de sus propios territorios sublocales, a través del cumplimiento de las responsabilidades, funciones y servicios que en él se desconcentren por parte de los niveles global y sectorial de la Administración Municipal, de la formulación participativa de los planes de desarrollo de sus respectivos territorios y del fomento a la participación comunitaria como instrumento de apoyo al proceso de democratización de la gestión de la Administración Municipal en las comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali. (Dc. 020301, Art. 237, Ac. 01/96, Art. 490)

SISTEMA DE PLANIFICACION

RELACION ENTRE LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS



SISTEMA DE PLANIFICACION

SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPAL

- **Se crea con el fin de garantizarle a las Comunas y Corregimientos del Municipio de Cali recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración.**
- **El Situado Fiscal Territorial Municipal no exime a las Secretarías de la obligación de identificar e incluir proyectos y actividades de inversión pública en sus respectivas dependencias, con recursos financieros asignados a ellas, a fin de ser gestionados, ejecutados e invertidos en las Comunas y Corregimientos.**
- **En la medida en que se avance en la desconcentración de competencias, se desconcentrarán recursos adicionales del Nivel Global y Sectorial al Territorial.**

SISTEMA DE PLANIFICACION

SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPAL

Forma de calculo

- Del presupuesto de rentas de la respectiva vigencia fiscal, se tomara como patrón de referencia y convencionalmente un porcentaje del monto de recursos que se aspira a captar por concepto del Impuesto de Industria y Comercio.

Impuesto de industria y Comercio Año XX ^{1/}	100%	50'000.000.000
Porcentaje a asignar variable (Ej:12%)		6'000.000.000
Comunas (URBANA)	90%	5'400.000.000
- Asignación proporcional	60%	3'240.000.000
- Asignación por IFIT	40%	2'160.000.000
Corregimientos (RURAL)	10%	600.000.000
- Asignación proporcional por Cgimiento	100%	40'000.000

1/ Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesoreria. Proyección del Impuesto de Industria y Comercio para año xxxx: Oficio DAHCT-UEEF# 81 MAYO xxxx

SISTEMA DE PLANIFICACION

SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPAL

Calculo del Indice de Localización de la Inversión Territorial - IFIT

Matemáticamente el IFIT es la suma de tres variables: Población de la Comuna, viviendas en estrato uno y dos y esfuerzo fiscal. Estandarizadas y promediadas. Expresadas en la siguiente formula:

$$\text{IFIT}_i : A_i + B_i + C_i / \sum_{i=1..20} (A + B + C)$$

A= Indice estandarizado de las viviendas en estrato uno y dos de la comuna ;

B= Indice estandarizado de la población residente en la comuna ;

C= Indice estandarizado del esfuerzo fiscal en la comuna ;

Esfuerzo fiscal: Impuesto predial pagado en la comuna ;
/ impuesto predial facturado en la comuna ;

SISTEMA DE PLANIFICACION

SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPAL

Calculo del Indice de Localización de la Inversión Territorial - IFIT

Matemáticamente el IFIT es la suma de tres variables: Población de la Comuna, viviendas en estrato uno y dos y esfuerzo fiscal. Estandarizadas y promediadas. Expresadas en la siguiente formula:

$$IFIT_i : A_i + B_i + C_i / \sum_{i=1..20} (A + B + C)$$

A= Indice estandarizado de las viviendas en estrato uno y dos de la comuna ;

B= Indice estandarizado de la población residente en la comuna ;

C= Indice estandarizado del esfuerzo fiscal en la comuna ;

Esfuerzo fiscal: Impuesto predial pagado en la comuna ;
/ impuesto predial facturado en la comuna ;

SISTEMA DE PLANIFICACION

POTENCIALIDADES DEL SISTEMA

- Principios de justicia, equidad, igualdad, solidaridad social, económica y participación
- Procedimiento que articula agentes e instancias
- Empoderamiento de las instancias de participación comunitaria CMP, COMITE
- Proceso que articula los niveles de planificación Sectorial, Territorial y Global
- El nivel territorial tiene ingerencia en momentos claves del proceso de planeación: formulación, seguimiento y evaluación
- Soporte financiero – Situado fiscal municipal

SISTEMA DE PLANIFICACION

¿Por que no hemos podido aprovechar sus potencialidades?

- No se cumplen los principios. Se privilegian los intereses particulares (políticos)
- Deficiente aprestamiento de los agentes e instancias y desconocimiento del SMP y de sus papeles en él
- Desconocimiento de los procesos del SMP y de herramientas de planificación
- Debilidad de los representantes del gobierno en las instancias de participación comunitaria
- Baja calidad e inoportunidad en la formulación de proyectos
- En el nivel Sectorial se atomiza la planificación

SISTEMA DE PLANIFICACION

Consecuencias de no aprovechar las potencialidades

- Desconfianza
- Insolidaridad
- Baja participación
- Inequidad
- Desigualdad
- Bajo Capital Social
- Débil o nulo desarrollo
- Perdida de recursos

SISTEMA DE PLANIFICACION

¿Cómo podemos apoyar?

- Cambiando la actitud de emisores (de quejas o de necesidades) a la de proponentes (facilitadores) de procesos
- Participando activamente en los espacios que nos corresponda
- Fortaleciendo el proceso de planeación, especialmente en sus fases de formulación, seguimiento y evaluación

Formulación, seguimiento y evaluación de:

Planes

Programas

Proyectos (eje estructurante de la planeación)